MINISTERIO DEL INTERIOR TOTALMENTE TRAMITADO 21 dic 2020

Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

GOBIERNO DE CHILE

MODÍFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 117497 EN EL SENTIDO

QUE INDICA.

N° Interno: 13363562

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 213575

SANTIAGO, 10 de Diciembre de 2020

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

CONSIDERANDO:

a) La RESOLUCIÓN EXENTA Nº117497 DEL 17.06.2020 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación de residencia Sujeta a Contrato a doña Uvaldina PAZ CUENU de nacionalidad COLOMBIANA, por el periodo dos años:

b) La circunstancia de no haberse estampado dicha visación, por lo que todavía no ha entrado en vigencía conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería;

c) La solicitud de extranjera la mencionada en orden a cambiar la persona de su empleador;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 49 y 109 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 1995, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1. MODIFÍCASE, la RESOLUCIÓN EXENTA N°117497 DEL 17.06.2020 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación de residencia Sujeta a Contrato a doña Uvaldína PAZ CUENU de nacionalidad COLOMBIANA, por el periodo dos años, sólo en el sontido que so cambia la porsona do su empleador autorizándosela abora a sentido que se cambia la persona de su empleador, autorizándosele ahora a trabajar con DANILO ORLANDO ALARCON BAEZ.
- 2. PÁGUESE por la interesada la suma correspondiente a la visación otorgada.
- 3. COMUNÍQUESE, a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiquientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

ABA/NVT/VGL/MAPC [324] 10/12/2020 Distribución: 1.- Policía Internacional 2.- Archivo

VIANA GONZ FNCH: IF ATM SECCION VICAL